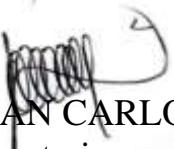


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, hoy 4 de noviembre de 2022.


JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE PEREIRA

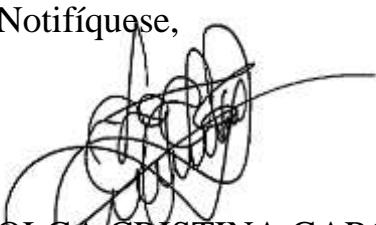
Pereira- Risaralda, diez de noviembre de dos mil veintidós.

Solicita el abogado José Nayib Vásquez Ramírez; en calidad de apoderado de la señora Yuri Helena Moreno Caro, demandante en el proceso de DIVORCIO que se tramita en el Juzgado Segundo de Familia de la Ciudad, en contra del señor Mauricio Bohorquez Bejarano; el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 290-161754.

Revisado el expediente digitalizado, se observa que terminó por desistimiento pedido por las partes, mediante auto proferido el 6 de diciembre de 2021¹. En dicha providencia se ordenó levantar las medidas cautelares de embargo este bien inmueble a lo cual la ORIP contestó que no se había levantado dicha medida por haberse vencido el tiempo límite para el pago del mayor valor.

Así las cosas, como el memorialista demostró el interés que le asiste en el levantamiento de la medida, aportando copia de los autos proferidos por el Juzgado Segundo de Familia mediante los cuales se le reconoció personería y se admitió la demanda de divorcio; y por ser procedente, líbrese nuevamente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad, para los efectos del numeral 2º. del auto del 6 de diciembre. Copia del mismo envíesela al abogado a través de correo electrónico.

Notifíquese,


OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

¹ Archivo digital 47Auto

Proceso. Ejecutivo con Garantía Real
Dte: Gilberto De Jesús Castro Roldán
Ddo: Mauricio Bohórquez Bejarano
Radicado. 66001-31-03-001-2021-00020-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 181 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira- Risaralda, 11 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario